



Villa Mercedes, 15 de Abril de 2019

VISTO:

El CUDAP:EXP-UVM N° 000699/2019, mediante el cual la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas solicita el llamado a concurso público, abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de **JTP, Dedicación Exclusivo, Perfil Profesional, Carácter Ordinario**, donde el recurso tendrá como destino al Departamento de Ciencias Básicas, con temas de la Actividad curricular **Kinefilaxia y APS**, de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, de la Escuela de Ciencias de la Salud; y



CONSIDERANDO:

Que el presente concurso público, abierto de antecedentes y oposición se regirá por la Resolución N° 0001000/2018 del Rectorado.

Que la Secretaria Académica, la Dirección de Escuela de Ciencias de la Salud, y la Directora del Departamento de Ciencias Básicas constituyeron la comisión ad-hoc y en su sesión del 10 de abril de 2019 avalaron la solicitud del llamado a concurso, la propuesta del jurado y definieron sus miembros titulares y suplentes.

Que la Secretaría de Hacienda certifica la existencia del cargo objeto del concurso y la disponibilidad de crédito para cubrir viáticos, pasajes y estadía de los miembros externos del jurado que se requiere.

Que los concursos públicos, abiertos, de antecedente y oposición se encuentran establecidos en el Art. N° 51 y en concordancia con la Ley de Educación Superior N° 24.521, en la cual está basada la resolución rectoral N° 0001000/2018 aplicable al presente llamado.

Que el Rector Organizador autoriza el llamado a concurso en virtud de sus atribuciones, conferidas por el Artículo N° 49 de la Ley 24.521 de Educación Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de **JTP, Dedicación Exclusivo, Perfil Profesional, Carácter Ordinario**, donde el recurso tendrá como destino al Departamento de Ciencias Básicas, con la exposición de temas de la Actividad **Kinefilaxia y APS**, de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, de la Escuela de Ciencias de la Salud.-

Code. RESOLUCIÓN R. N° 000319/2019

Dr. David Rivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Ent. Graciela A. BALANZA
Secretaría Académica
a/c Sec. Planeamiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ARTÍCULO 2º: APROBAR el siguiente Jurado para dictaminar en el presente concurso:

MIEMBROS TITULARES:

Nombre y Apellido	cargo	Institución	Correo electrónico
Stieger Valeria	Profesor Adjunto	UNSL	valeriestieger@gmail.com
Luchetta Paola	Profesor Adjunto	UNViMe	paolalluchetta@hotmail.com
Cassano Vanesa	JTP	UNViMe	liccassanovanesa@gmail.com



MIEMBRO SUPLENTES:

Nombre y Apellido	cargo	Institución	Correo electrónico
Tobares Alicia	Profesor Ajunto	UNC	alicia.s.tobares.2011@gmail.com
Guzmán Verónica	Profesor Adjunto	UNViMe	gveronica76@hotmail.com
Real Evelin	JTP	UNViMe	evrel1407@gmail.com

ARTICULO 3º: Se recibirán las solicitudes de inscripción por Mesa de Entradas de esta Universidad sita en Las Heras 383 (Villa Mercedes, San Luis), entre los días 29 de abril hasta el 16 de mayo de 2019, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación:

- Dos (2) solicitudes de Inscripción (ANEXO II de la Resolución Rectoral 0001000/2018)
- Tres (3) ejemplares impresos del CVar o currículum elaborado según el ANEXO III de la Resolución Rectoral 0001000/2018
- Un (1) ejemplar del CVar o currículum, formato digital.
- Un (1) ejemplar con la documentación probatoria debidamente certificada.
- Dos (2) índices de la documentación presentada

ARTICULO 4 º: La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento, RR N° 0001000/2018, del Rectorado de esta Universidad.

Code. RESOLUCIÓN R. N° 000319/2019

Dr. David Nivala
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Eni Graciela N. BALBUENA
Secretaría Académica
a/c-sec. Planes y Proyectos
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ARTICULO 5º: Los aspirantes estarán sujetos al Artículo N° 36 de la Ley de Educación Superior que establece: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes."

ARTICULO 6: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda y Administración a abonar los gastos de viáticos y/o combustibles y/o pasajes para los miembros del jurado, externos, que participen en este concurso, aplicando según corresponda a las siguientes partidas presupuestarias:

Viáticos y Reintegro Pasajes:


A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.3.0.0.0000.1.21.3.4


Reintegro Gastos de Combustible

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCION R.Nº 000319/2019


Mg. Graciela Noemi BALANZA
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. David RIVARDLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes